

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS ACOGIDAS A LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 23 DE ABRIL DE 2019 A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN 1.2.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020

ANTECEDENTES

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda señaladas en los mismos, al amparo de la Orden de 23 de abril de 2019, de convocatoria para el año 2019 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: El personal del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER ha llevado a cabo la evaluación de las solicitudes y el control administrativo para agilizar la tramitación de la convocatoria, sin esperar el Informe propuesta que las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural deben emitir de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER emite la presente propuesta de resolución provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución del presente procedimiento de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu905DYX73GdjU02uLRvFXsUvVL	PÁGINA	1/5

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieran la condición de beneficiarias provisionales.

SEGUNDO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu905DYX73GdjU02uLRvFXsUvVL	PÁGINA	2/5

ANEXO I-BIS - RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES CON APARTADOS A SUBSANAR

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	DESCRIPCIÓN INCIDENCIAS
CER/123/23/00001/19/6	P2304400A	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	04/06/2019	XI CERTAMEN GANADERO "EXPOHUELMA 2019"	Apartado 3 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Datos bancarios no cumplimentados. Aportación de escrito mediante el cual se solicita que el correspondiente pago se realice en la cuenta bancaria indicada. Apartado 6 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Ausencia/incoherencia de los datos de las personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Aportación/clarificación de los datos consignados en la solicitud de ayuda respecto de las personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Apartado 8. Incidencia subsanable. El importe solicitado no coincide con la suma de los presupuestos presentados para el /los certámenes. Apartado 6. Datos del presupuesto presentado. Incidencia subsanable. Deficiencias en el apartado del presupuesto presentado. Aportación de documento con la aportación/clarificación del presupuesto.
CER/123/41/00001/19/0	G41746488	ASOC. ESP. DE CRIADORES DE CABALLOS ANGLÓARABES	04/06/2019	GRAN SEMANA ANGLÓ-ARABE DE SEVILLA	Apartado 6 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Ausencia/incoherencia de los datos de las personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Aportación/clarificación de los datos consignados en la solicitud de ayuda respecto de las personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Apartado 6. Datos de la jornada obligatoria. Incidencia subsanable. Deficiencias en los datos de la jornada obligatoria. Aportación de documento que identifique la jornada técnica obligatoria (indicando la temática, número de asistentes y horas de duración de la misma). Debe tener una única temática. Apartado 6. Relativo a jornadas técnicas. Incidencia subsanable. Ausencia/incoherencia de los datos relativos a jornadas técnicas. Aportación de documento con la aportación/clarificación de los datos consignados en la solicitud de ayuda respecto de las jornadas técnicas. Deben ser jornadas distintas e independientes a la obligatoria.
CER/123/29/00001/19/0	P2901500E	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	29/05/2019	AGROGANT 2019	Apartado 6. Datos de la web de la entidad. Incidencia subsanable. Deficiencias en la información de la dirección web de la entidad solicitante que se ha indicado en la solicitud de ayuda. Aportación de documento con la información de la dirección web de la entidad.
CER/123/41/00002/19/0	P4107600A	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	05/06/2019	CERTAMEN AGROGANADERO DE PRUNA 2019	Apartado 6 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. Aportación/clarificación de los datos de las personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. El solicitante no se encuentra al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social. Aportación de certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha posterior a 16/07/19.
CER/123/23/00003/19/8	P2305900I	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	05/06/2019	VIII FERIA AGROGANADERA Y MULTISECTORIAL 2019	Apartado 2 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Ha marcado "Opción Notific@" y no ha marcado una y solo una de las 2 opciones (dispone o no dispone)
CER/123/23/00002/19/7	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	06/06/2019	ANDUCAB 2019	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Declaración "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras". Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Declaración "No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara si la entidad ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Apartado 8. Incidencia subsanable. El importe solicitado no coincide con la suma de los presupuestos presentados para el /los certámenes.
CER/123/04/00001/19/3	P0410300H	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	06/06/2019	I FERIA DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA	Apartado 3 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Datos bancarios no cumplimentados. Aportación de escrito mediante el cual se solicita que el correspondiente pago se realice en la cuenta bancaria indicada.
CER/123/23/00002/19/7	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	06/06/2019	FERIA MULTISECTORIAL CIUDAD DE ANDUJAR 2019	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Declaración "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara que la entidad solicitante "No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras". Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Declaración "No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud" no marcada en la solicitud de ayuda. Aportación de una declaración por la que se declara si la entidad ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Apartado 8. Incidencia subsanable. El importe solicitado no coincide con la suma de los presupuestos presentados para el /los certámenes. Apartado 6. Datos del presupuesto presentado. Incidencia subsanable. Deficiencias en el apartado del presupuesto presentado. Aportación de documento con la aportación/clarificación del presupuesto.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu905DYX73GdjU02uLrVFXsUvVl	PÁGINA	4/5

CRITERIOS PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE PRIORIDAD (artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y Apartado 12a del Cuadro Resumen)
CR1	Certámenes incluidos en la Categoría C que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves.
CR2	Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
CR3	Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo inferior a 10.000 habitantes.
CR4	Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.
CR5	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.
CR6	Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina.
CR7	Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico nacional de raza pura.
CR8	Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo comprendido entre 10.000 y 20.000 habitantes.
CR9	Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.
CR10	Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.
CR11	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo.
CR12	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la ganadería extensiva.
CR13	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.
CR14	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y sobre producción integrada.
CR15	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.
CR16	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
CR17	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.



Código:640xu905DYX73GdjU02uLRvFXsUvVL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu905DYX73GdjU02uLRvFXsUvVL	PÁGINA	5/5